

CONVOCATORIA DE BALONCESTO JUEGOS ESCOLARES 2024-2025

La Diputación Provincial de Salamanca, con la colaboración de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de Salamanca, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden CYT 644/2024, de 25 de junio, convoca la modalidad de baloncesto, dentro del programa “Juegos Escolares” del curso 2024-2025, con el asesoramiento de la Comisión Técnica Permanente.

CATEGORÍAS

Se convocan las siguientes categorías:

BENJAMÍN	Nacidos en 2015 y 2016
ALEVÍN	Nacidos en 2013 y 2014
INFANTIL	Nacidos en 2011 y 2012
CADETE	Nacidos en 2009 y 2010
JUVENIL	Nacidos en 2007 y 2008

Todas las categorías se convocan en categoría femenina y masculina. Se permite la configuración de equipos mixtos, que serán incluidos dentro de la categoría masculina. La calificación de equipos en cada una de las categorías se establecerá en función de las normas recogidas en la norma 3 de la convocatoria general de los Juegos Escolares.

Excepcionalmente la Organización autorizará la inclusión de un equipo mixto dentro de la categoría femenina cuando lo soliciten los responsables del equipo, siempre que el número de deportistas masculinos sea inferior a la mitad del total de la plantilla y cuando no se perjudiquen derechos de terceros equipos. En este caso excepcional el equipo mixto participará fuera de concurso.

Los equipos mixtos participarán con las normas técnicas, balones y materiales establecidos para la categoría masculina, salvo que, excepcionalmente, se integrasen en la femenina, en cuyo caso participarían con las normas establecidas para esa categoría.

Ascenso de categoría:

En esta modalidad deportiva, se autoriza la subida de categoría según las condiciones generales establecidas en la norma 6 de la convocatoria general de Juegos Escolares.

Podrán subir de categoría los baloncestistas de último año de la categoría inferior. Se admitirá, excepcionalmente, el ascenso de un deportista del penúltimo año de la categoría inferior, cuando la participación de este escolar sea imprescindible para alcanzar el número mínimo de jugadores para formar equipo. La participación de este jugador en el Campeonato de Castilla y León deberá ser autorizada por la Dirección General de Deportes.

Un escolar solo podrá participar en fase intercomarcal y/o provincial en una única categoría.

En la categoría benjamín se permitirá la incorporación, en cada equipo, de un máximo de CUATRO jugadores nacidos en 2017.

PARTICIPANTES

En esta modalidad deportiva podrán tomar parte, en todas las fases convocadas, escolares, entrenadores, delegados y equipos de la provincia de Salamanca que hayan formalizado su inscripción en los Juegos Escolares a través de centros escolares, AMPAS, clubes deportivos escolares y ayuntamientos de la provincia de Salamanca, cumpliendo los requisitos establecidos en la norma 4 de la convocatoria general de los Juegos Escolares 2024-2025.



INSCRIPCIONES

Los participantes deberán formalizar su inscripción en el seguro deportivo mediante la aplicación DEBA, **a partir del día 1 de octubre de 2024**, a través del enlace <https://servicios.jcyl.es/deb2/>, quedando acreditados para participar en los Juegos Escolares en la modalidad de baloncesto. Esta inscripción ha de realizarse con antelación suficiente, ya que los escolares no podrán participar en la competición hasta que la entidad organizadora haya tramitado su solicitud en el seguro deportivo.

Las **inscripciones de equipos** se formalizarán **hasta las 14:00 h. del martes, 22 de octubre de 2024**. Las entidades participantes con sede en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia remitirán por correo electrónico dirigido a juegosescolares@lasalina.es la **hoja de inscripción de equipos**, que figura en el Anexo de esta convocatoria, en la que se indicará el número de equipos inscritos en cada categoría.

Si una entidad participante presenta más de un equipo en la misma categoría los diferenciará por letras (A, B, C, etc.). La inscripción de un jugador en un equipo es definitiva para todo el curso, no pudiéndose realizar cambios de equipo posteriormente, salvo si se realiza una subida de categoría o si el participante cambia de centro escolar por traslado de matrícula.

Las **inscripciones de jugadores** para participar en la primera jornada programada se realizarán en la aplicación DEBA **antes de las 14:00 horas del jueves, 31 de octubre de 2024**. Superado este plazo, los equipos que no alcancen el número mínimo de seis jugadores inscritos en la aplicación DEBA serán excluidos de los calendarios y de la competición.

Una vez iniciadas las competiciones podrán efectuarse altas y bajas en los equipos, con las limitaciones establecidas en las normas 5 y 6 de la convocatoria general de los Juegos Escolares. De igual forma, las nuevas incorporaciones, modificaciones y bajas de deportistas no podrán alterar el carácter femenino, masculino o mixto de un equipo, y deberán respetar en todo momento el número máximo y mínimo de participantes permitido en cada equipo.

Documentación necesaria para realizar la inscripción:

Se presentará en los plazos establecidos la siguiente documentación de cada equipo o deportista:

- Relación de participantes inscritos en cada equipo en el seguro deportivo, debidamente cumplimentada, según el protocolo establecido por la Comisión Provincial Organizadora para la inscripción de equipos y deportistas en los Juegos Escolares 2024-2025.

- Documento que acredite la edad de los deportistas. Se presentará una fotocopia del DNI, Pasaporte individual o de la Tarjeta de Residencia de cada participante. Se admitirá en las categorías benjamín y alevín una fotocopia de la hoja del Libro de Familia correspondiente al deportista.

En las categorías benjamín y alevín, en ausencia de DNI, Pasaporte individual o Tarjeta de Residencia, deberá tramitarse ficha del deportista con dos fotografías y con autorización paterna de participación firmada por los padres o tutores legales en la parte posterior de la ficha. Esta ficha acreditará la identidad del deportista en las competiciones.

- Modelo de autorización paterna firmado por padre, madre o tutor legal del deportista, autorizando su participación en los Juegos Escolares.

- Los deportistas que participen en una categoría superior a la que les corresponde por edad, adjuntarán solicitud de ascenso de categoría con autorización paterna firmada para participar en la categoría superior.

Los datos señalados en la aplicación DEBA deberán corresponderse con la inscripción realizada inicialmente en la hoja de inscripción de equipos, en relación con la entidad, el equipo y la categoría en que se inscribe al deportista. Toda inscripción incorrecta será responsabilidad de la entidad participante e implicará la participación antirreglamentaria y la descalificación del deportista.

Inscripción de participantes y equipos en las fases finales:

Los deportistas, delegados y entrenadores participantes en la **fase final provincial** de esta modalidad podrán formalizar su inscripción **hasta el día 21 de marzo de 2025**. Los deportistas que asciendan de categoría para participar en la fase final provincial encuadrados en un equipo de categoría superior, deberán inscribirse en ese equipo antes de la fecha indicada.

Los equipos de la categoría INFANTIL que deseen participar en la **fase final provincial** en esta modalidad deberán realizar inscripción ante la Comisión Provincial Coordinadora, vía Registro, según lo establecido en la norma 10 de la convocatoria general de los Juegos Escolares. El plazo para efectuar esta inscripción de equipos estará abierto **hasta el viernes, 21 de marzo de 2025**, y para su formalización se presentará la siguiente documentación:

- 1.- Hoja oficial de inscripción del equipo en la fase final.
- 2.- Copia del listado de integrantes del equipo incluidos en la aplicación DEBA, debidamente registrado por la Junta de Castilla y León. Se presentarán también los listados de los equipos de inferior categoría de esa entidad, en los que se incluyan los deportistas que vayan a ascender de categoría.
- 3.- Los equipos presentarán certificado de matriculación, expedido por la Secretaría del centro, de todos los integrantes del equipo incluidos en la relación de participantes.
- 4.- Los equipos de ayuntamientos presentarán, además, certificado de empadronamiento de todos los integrantes del equipo.

Los equipos de la categoría INFANTIL que deseen participar en la **fase intercomarcal** de baloncesto, organizada por la Diputación de Salamanca, deberán adelantar esta inscripción y el envío de la documentación indicada, realizándola **antes de las 14:00 h. del viernes, 14 de marzo de 2025**, según el protocolo recogido en la norma 9 de la convocatoria general de los Juegos Escolares.

FASES Y CALENDARIO PROVISIONAL

En el curso 2024-2025 se convocan las siguientes fases:

Fase local y comarcal:

Se celebrará en todas las categorías, según los calendarios establecidos en cada municipio y comarca por las entidades organizadoras.

La competición, en estas fases, se iniciará como norma general el sábado, 9 de noviembre de 2024, aunque las fechas concretas podrían variar en cada comarca.

Los calendarios de las competiciones se elaborarán según lo establecido en la norma 21 de la convocatoria general de los Juegos Escolares.

Fase intercomarcal:

Se celebrará fase intercomarcal en esta modalidad en las categorías alevín, infantil, cadete y juvenil. Esta fase tendrá lugar a partir del mes de marzo de 2025, y su desarrollo se llevará a cabo según lo recogido en la norma 9 de la convocatoria general de los Juegos Escolares.

La disputarán los equipos clasificados en las fases locales y comarcales. El número de equipos o participantes de cada comarca que accederán a esta fase en cada categoría, así como las fechas, el desarrollo y los cruces eliminatorios, se determinarán y comunicarán una vez cerrada la inscripción e iniciada la competición en todas las comarcas.

Fase final provincial:

Se celebrará fase final provincial en esta modalidad en las categorías alevín, infantil y cadete.

En esta fase se disputará la final provincial, que tendrá lugar el **sábado, 26 de abril de 2025**, si bien en las categorías alevín y cadete podrían programarse algunas finales también el día 10 de mayo de 2025.

A la final provincial accederán, en cada categoría, el vencedor de la fase intercomarcal y el vencedor de la competición escolar organizada por el Ayuntamiento de Salamanca. Su desarrollo se

llevará a cabo según lo dispuesto en la norma 10 de la convocatoria general de los Juegos Escolares.

El vencedor de la final provincial de la categoría infantil representará a Salamanca en el Campeonato de Castilla y León de Edad Escolar si éste es convocado por la Dirección General de Deportes.

NORMAS GENERALES

Participantes:

Todas las participaciones se registrarán por las condiciones establecidas en la norma 4 de la convocatoria general de los Juegos Escolares.

Los deportistas formalizarán su inscripción en esta modalidad a través del ayuntamiento en el que están empadronados o del centro escolar en el que están matriculados. También se podrá realizar la inscripción a través de un AMPA o de un club deportivo escolar vinculados a su centro de matriculación.

Los escolares podrán participar con otro municipio o con otro centro escolar, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado siguiente.

Equipos:

En esta modalidad se permite la participación de equipos representantes de ayuntamientos, centros escolares, AMPAS o clubes deportivos escolares.

La composición mínima de los equipos será de SEIS jugadores inscritos, y su número máximo de componentes de QUINCE. En la categoría INFANTIL los equipos que participen en el Campeonato de Edad Escolar de Castilla y León, estarán compuestos por un mínimo de ocho jugadores y un máximo de doce, a expensas de posibles modificaciones posteriores de la Dirección General de Deportes.

Los equipos de centros escolares, AMPAS y clubes deportivos de centros escolares podrán completar sus equipos incorporando deportistas no matriculados en el centro e, igualmente, los equipos de ayuntamientos podrán incluir deportistas no empadronados en el municipio, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) El centro escolar en el que está matriculado el deportista no debe participar en los Juegos Escolares con equipos en la misma modalidad y categoría, ya sea a través del propio centro, el AMPA o un club deportivo de centro escolar.

b) El ayuntamiento en el que está empadronado el deportista no debe participar en los Juegos Escolares con equipos en la misma modalidad y categoría.

c) Cada equipo podrá contar con un máximo de **cuatro** deportistas no matriculados o no empadronados, según el caso. Además, estos deportistas no podrán representar más de **la mitad** del total de los componentes del equipo. Los dos requisitos señalados en este apartado deberán cumplirse desde el momento de la inscripción del equipo hasta la finalización de la competición.

Excepcionalmente, los límites señalados en el punto c) no se aplicarán cuando se cumplan estos tres requisitos:

- El municipio que promueve el equipo tenga menos de 1.000 habitantes.
- Los municipios de procedencia de los participantes deben de tener menos de 1.000 habitantes y, a la vez, deben de estar en la proximidad del municipio que promueve el equipo, dentro de un radio de 25 kilómetros de distancia del mismo.
- Los municipios de procedencia y los centros de matriculación de los no empadronados no deben participar en los Juegos Escolares con equipos en la misma modalidad y categoría.

En la categoría **infantil** los equipos de municipios de menos de 1.000 habitantes que se acojan a la excepcionalidad señalada anteriormente, incumpliendo los requisitos señalados en el punto c) de esta norma, solo podrán participar en la fase local y comarcal, **no teniendo posibilidad de participación en las fases intercomarcales ni en las finales provinciales.**

Acreditación y documentación:

Los participantes se acreditarán en los partidos según lo establecido en la norma 12 de la convocatoria de los Juegos Escolares.

En todas las categorías los equipos presentarán en la mesa arbitral los listados de inscripción de en la aplicación DEBA y en el seguro deportivo, en los que se señalan los nombres de todos los integrantes del mismo, así como la identificación del equipo, letra, modalidad y categoría. Se presentarán también los listados de los equipos de inferior categoría de esa entidad, en los que se incluyan los deportistas que vayan a ascender de categoría. Este documento será imprescindible para que los árbitros y el Comité de Competición puedan verificar la correcta inscripción de un deportista en el equipo participante.

La acreditación individual de cada participante será obligatoria en cada partido, y se efectuará mediante la presentación del original del DNI, Pasaporte individual o Tarjeta de Residencia del escolar. En las categorías benjamín y alevín, en ausencia de los documentos anteriores, se podrá acreditar la identidad mediante la licencia del deportista (ficha verde), debidamente sellada por la Organización.

De forma excepcional se permite presentar la documentación individual y colectiva a los árbitros en formato digital, a través de teléfonos móviles, tabletas o dispositivos electrónicos, mostrando fotografía nítida del documento íntegro, que permita la identificación del participante. En este caso los árbitros lo harán constar en acta, para la posterior verificación por parte del Comité de Competición. **En las fases intercomarcales y en la final provincial no está permitida la acreditación digital**, siendo solo válida la presentación de los documentos originales.

La falta de acreditación individual imposibilitará la participación del deportista, entrenador o delegado en el partido, no autorizándose la presentación de otros documentos ni la firma del interesado en el acta.

La acreditación de los participantes podrá ser requerida por los árbitros, auxiliares o por la Organización antes del inicio de los partidos, durante la celebración del mismo o, una vez finalizado, a instancia del Comité de Competición, de la entidad organizadora o de la Comisión Técnica Permanente.

La falta de acreditación de la identidad supondrá la imposibilidad de participar en el partido, y en el caso de que algún jugador tomase parte en un partido careciendo de esta documentación, este hecho supondría su descalificación, si el Comité de Competición determinase su participación antirreglamentaria.

Partidos y competiciones:

El número mínimo de jugadores para poder empezar un encuentro es de cinco. El número máximo de jugadores inscritos en el acta del partido será de doce. Si en el transcurso de un partido un equipo queda en pista con un número de jugadores inferior a dos los árbitros acordarán la suspensión del partido.

No se establecen limitaciones en la alineación o configuración de equipos, en cuanto a la permanencia en pista de participantes masculinos o femeninos, salvo las que pudieran determinarse en las reglas de juego.

Los equipos se presentarán en la instalación con antelación suficiente. En caso de retraso en la llegada de algún equipo, el tiempo de cortesía se establece en 30 minutos, a contar desde la hora señalada para el comienzo del partido para todas las circunstancias y equipos participantes. Transcurrido este periodo los árbitros cerrarán el acta.

Ambos equipos tienen la obligación de presentar un balón reglamentario a los árbitros antes del comienzo del partido. El árbitro decidirá con qué balón se celebra el encuentro. Si ambos equipos incumplieran esta obligación y el partido no pudiera celebrarse, el Comité de Competición podría decretar la pérdida del encuentro y/o la eliminatoria a ambos contendientes.

Los deportistas deben comparecer con el atuendo deportivo reglamentario. Si el color de la equipación coincidiera en algún caso, el equipo local deberá cambiar su habitual indumentaria. En este caso se autoriza la utilización de petos por parte del equipo local.

Un deportista no podrá disputar dos encuentros hasta que no transcurran, al menos, 24 horas desde la hora de inicio del primero de los partidos programados. Esta norma se aplica tanto si esos partidos se disputan con el mismo equipo, o si se hace con equipos de la misma entidad al ascender o descender de categoría. Se exceptúan de esta norma general las fases que se celebren por el sistema de torneo triangular y las eliminatorias de la fase provincial, cuando la celebración de los distintos partidos haya sido programada, excepcionalmente, por la Organización sin que transcurran esas 24 horas entre los encuentros.

La Organización podrá autorizar, de forma excepcional, competiciones en las que tomen parte equipos pertenecientes a más de una categoría, y también torneos en los que participen equipos "fuera de concurso". En ambos casos se estará a lo dispuesto para estos supuestos en la norma 15 de la convocatoria general de Juegos Escolares.

COMITÉ DE COMPETICIÓN

La Diputación de Salamanca constituye un Comité de Competición para las fases locales, comarcales e intercomarcales, según lo dispuesto en la norma 14 de la convocatoria general de los Juegos Escolares.

En la fase final provincial las reclamaciones e incidencias serán resueltas por el Comité Provincial de Competición, según lo establecido en la norma 10 de la convocatoria general de Juegos Escolares.

Reclamaciones ante el Comité:

Las reclamaciones o alegaciones ante el Comité de Competición se presentarán, antes de las 14:00 horas del martes siguiente a la celebración de la competición, salvo que ésta se celebre en días diferentes a sábados y domingos, en cuyo caso el plazo terminará antes de las 14:00 horas del día siguiente al de la finalización de la misma.

Estas reclamaciones o alegaciones se podrán presentar en la propia sede del Comité o en su caso, por correo, e-mail o fax.

REGLAS DE JUEGO

En todas las categorías se aplicarán las reglas de juego y/o competición establecidas en los reglamentos de la FEB, con las adaptaciones y excepciones establecidas por la Organización en la presente convocatoria.

En todas las fases de la competición se aplicarán las siguientes normas específicas:

- En todas las categorías se establece que la diferencia máxima en el resultado de un partido no podrá superar los veinte puntos. Una vez finalizado el encuentro se reflejará en el acta el resultado final, de forma que el resultado de tantos del equipo vencedor sea, como máximo, superior en veinte tantos a los obtenidos por el equipo perdedor.

- Al inicio de un partido el número mínimo de jugadores/as que han de estar dispuestos para jugar y comenzar el partido es de CINCO. El máximo número de jugadores que se pueden inscribir en acta es de DOCE. Un equipo perderá un partido por inferioridad si, durante el mismo, el número de jugadores de ese equipo preparados para jugar sobre el terreno de juego es inferior a DOS.

- En cada categoría se aplicará el siguiente **reglamento específico**:

CATEGORÍAS BENJAMÍN Y ALEVÍN:

A todos los efectos se aplicarán las reglas de juego de minibasket a las cuales se añadirán las siguientes reglas, que prevalecerán sobre las primeras en caso de discrepancia:

1.- El encuentro se dividirá en dos partes de TRES periodos cada una. Cada periodo será de SIETE minutos a reloj corrido. En los tiempos muertos y lesión de jugadores/as se parará el reloj.



Tiempo de juego	Tiempos muertos	Observaciones	Descansos
7', 7', 7' (Primera parte) 7', 7', 7' (Segunda parte)	1 por parte (3 periodos)	Reloj corrido*	1' entre cada periodo

2.- Todos los miembros del equipo inscritos en acta, deberán jugar como mínimo dos periodos completos durante los cinco primeros periodos, sin posibilidad de cambio durante los mismos, excepto por causas de fuerza mayor (lesión, expulsión, etc.).

3.- Se jugará a reloj corrido en todo el tiempo de juego, excepto en las fases finales locales y provinciales donde en el último periodo será a reloj parado durante los dos últimos minutos del último periodo.

4.- Cada equipo deberá contar con un mínimo de cinco jugadores/as dispuestos para jugar, y un máximo de doce. Con menos de cinco jugadores el partido no se celebrará y al equipo no compensante se le dará por perdido el partido por 20 (veinte) a 0 (cero).

5.- El entrenador deberá confirmar a la mesa el cinco inicial en cada periodo. Caso de que los jugadores en el campo no coincidan con el cinco dado y el error se descubra después de iniciarse el periodo, el entrenador será sancionado con falta técnica en el momento que se descubra el error. El jugador que actúa indebidamente debe ser sustituido, contando el periodo como jugado para los dos jugadores.

6.- La concesión de tiempos muertos será de la siguiente forma:

a) Se tendrá un tiempo muerto por parte para cada equipo.

b) Los tiempos muertos no utilizados no podrán trasladarse a la segunda parte o periodo extra.

7.- No está permitido hacer sustituciones durante los cinco primeros periodos, salvo:

a) Sustituir a un jugador lesionado. El jugador lesionado que haya disputado un solo cuarto de los cinco primeros y se recupere podrá jugar el sexto periodo.

b) Sustituir al jugador descalificado.

c) Sustituir al jugador que haya cometido 5 faltas personales.

8.- Cada jugador debe jugar al menos dos periodos completos durante los cinco primeros periodos, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza, salvo las siguientes excepciones:

a) Un jugador que no finalice un periodo por lesión, se considera que ya ha jugado un periodo completo.

b) A un jugador lesionado no existe obligación de sustituirle si recibe asistencia, siempre y cuando el juego no se detenga por más de dos minutos.

c) Un jugador que no finalice un periodo porque ha sido descalificado se considera que ha completado sus dos periodos mínimos completos jugados es válida.

d) Un jugador que cometa 5 faltas personales se considera que su alineación es válida, aunque no haya jugado los dos periodos completos.

e) Si un jugador sustituye a otro jugador lesionado, descalificado o eliminado por 5 faltas personales, se considerará que no ha jugado el periodo completo.

9.- El equipo que reciba canasta podrá solicitar tiempo muerto.

10.- Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4ª falta por equipo en cada periodo, lo que indica que en cada nuevo periodo se iniciará la cuenta de faltas de equipo desde cero. Solo serán acumulativas las del sexto periodo.

11.- Si en la disputa de un partido un equipo supera en el marcador a otro, por una diferencia de 50 puntos, el partido se dará por finalizado, siendo el resultado el que marque en ese momento el acta oficial. El partido continuará, anotándose en el acta todas las incidencias, excepto los puntos, siempre y cuando ambos equipos estén de acuerdo.

12.- Control por los árbitros del tiempo de juego (situaciones anormales durante todo el período). El árbitro no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta, sustitución y tiempo muerto. El árbitro solo tocará el balón tras falta personal, no siendo necesario que lo toque tras cualquier violación, salvo que no se saque del lugar adecuado, siendo en este caso el árbitro quien corrija tal circunstancia. Si se diera esta situación se obligará a sacar desde el lugar adecuando entregándose el balón al jugador en este caso por parte del árbitro

13.- En la competición benjamín y alevín NO está permitida la defensa en todo el campo ni la defensa en zona, éstas se considerarán defensas ilegales.

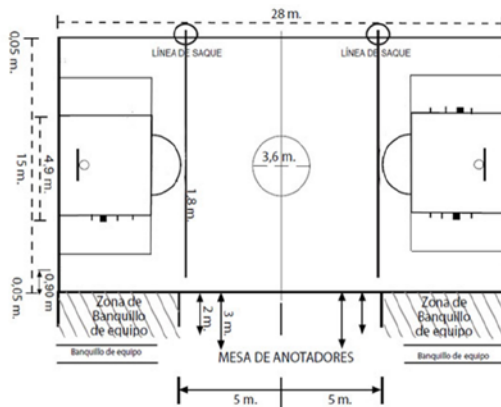
14.- Se considera defensa en todo el campo, cuando un equipo saque de fondo o banda y el equipo que defiende no esté en su campo de defensa. En el resto de las situaciones de juego (rebotes, balones sueltos o recuperaciones) los jugadores podrán intervenir en el campo de ataque.

15.- Se considera defensa en zona cuando un jugador permanezca más de 5 segundos, de forma consciente, en el área restringida (zona) sin la presencia del jugador al que defiende. Estas defensas ilegales, se sancionarán con dos tiros libres y posesión (se anotará en el acta en el lugar destinado al efecto). No acumula falta técnica.

16.- El salto entre dos, se resuelve con flecha de alternancia.

17.- Se implanta la canasta de tres puntos. Si el tiro se convierte desde fuera de la zona de 4 metros se puntuará en el acta con 3 puntos. Por el contrario, si éste se produce dentro de la zona de 4 metros la puntuación será de 2 puntos, y si es 1 tiro libre se puntuará con 1 punto.

En aquellos campos donde no existiesen estas líneas, las canastas desde esta distancia se considerarán de dos puntos. La organización procurará en la medida de lo posible la organización de los encuentros de estas categorías en campos que estén adaptados para esta norma.





- Por descalificación del jugador por doble técnica, doble antideportiva o expulsión directa.
- Por eliminación por acumulación de faltas.

4.- Únicamente se pueden realizar sustituciones en el cuarto periodo, en las prórrogas del partido o en los descansos entre periodos.

5.- La diferencia máxima en el resultado de un partido no podrá superar los veinte puntos. Una vez finalizado el encuentro se reflejará en el acta el resultado final, de forma que el resultado de tantos del equipo vencedor sea, como máximo, superior en veinte tantos a los obtenidos por el equipo perdedor.

6.- Los equipos que se clasifiquen para el Campeonato de Castilla y León deberán estar compuestos por un mínimo de OCHO jugadores.

CATEGORÍAS CADETE Y JUVENIL:

En estas categorías se aplicará el reglamento oficial y las reglas de juego establecidas por la FEB en la temporada 2024-2025.

CLASIFICACIONES, DESEMPATES Y RECLAMACIONES

Clasificación en las competiciones celebradas por el sistema de liga:

En todas las competiciones celebradas por sistema de liga la clasificación se establecerá por puntos, de mayor a menor, otorgándose DOS puntos por partido ganado y UN punto por partido perdido.

En caso de igualdad a puntos, entre dos o más equipos, se aplicarán para desempatar los criterios establecidos en el artículo 84.2 del Reglamento de General Competiciones de la FEB, tanto si la competición se disputa a una o más vueltas. Estos criterios los siguientes:

- a) Si son dos los equipos empatados se establecerá su clasificación teniendo en cuenta, los siguientes criterios:
 - 1º.- Los puntos obtenidos en los partidos jugados entre ellos, clasificándose en primer lugar, el que sume más puntos.
 - 2º.- Mayor diferencia de tantos a favor y en contra en la suma de los encuentros jugados entre ellos.
 - 3º.- Mayor número de tantos a favor de uno en los encuentros jugados entre ellos.
 - 4º.- Mayor diferencia de tantos a favor y en contra en la suma de todos los encuentros de la competición.
 - 5º.- Mayor número de tantos a favor en la suma de todos los encuentros de la competición.
- b) Si son más de dos los equipos empatados a puntos, se establecerá su clasificación por los criterios definidos en el apartado a). Si aplicando los criterios anteriores, se reduce el número de equipos empatados se iniciará el procedimiento señalado en el apartado a) entre los equipos que sigan empatados tantas veces como sea necesario.

Desempates:

En los desempates en partidos eliminatorios se procederá según lo previsto en el Reglamento de la FEB. Se disputará una prórroga de cinco minutos. Si al final de la misma continúa el empate se disputará otra prórroga de la misma duración y así sucesivamente hasta que al final de uno de estos periodos suplementarios haya un vencedor.

Reclamaciones de resultados y clasificaciones:

Las reclamaciones motivadas por errores en la contabilización de resultados y en la elaboración de clasificaciones deberán presentarse, por escrito, en el **plazo máximo de cinco días** desde la primera publicación o comunicación de resultados y clasificaciones, y siempre, al menos,

cinco días antes de la fecha de inicio de la siguiente fase de la competición.

Transcurridos los plazos señalados, solo podrá presentarse reclamación si la misma se sustenta en un error producido en la clasificación de la última jornada previa o en la clasificación final de una fase, en cuyo caso la reclamación se realizará antes de las 14:00 horas del siguiente día hábil posterior a la comunicación o publicación de los resultados y clasificaciones.

Fuera de los plazos indicados no procederá realizar reclamación alguna, ni se producirán modificaciones de resultados, clasificaciones o de equipos clasificados para la siguiente fase de la competición.

Esta reclamación deberá dirigirse al Comité de Competición firmada por el delegado del equipo que efectúa la reclamación, acompañada, si procede, de copia del acta del encuentro o competición.

INCOMPARENCIAS, RETIRADAS Y EXCLUSIONES

Incomparencias:

Si se produce la incomparencia de uno o los dos equipos en la instalación, los árbitros cerrarán el acta del partido una vez transcurrido el tiempo de cortesía que se establece en 30 minutos para todas las circunstancias y equipos participantes.

Si el Comité de Competición estima otorgar la victoria a un equipo por incomparencia del adversario, se establecerá el resultado de 20 – 0 favorable al equipo compareciente, descontándose al equipo infractor los puntos que correspondan, según se establece en la normativa.

En caso de incomparencia de ambos equipos no se contabilizará el resultado, figurando el partido como no celebrado, y descontándose un punto de sanción a cada equipo por la incomparencia.

a) Incomparencia injustificada:

El Comité de Competición sancionará con la pérdida del encuentro y el descuento de un punto en la clasificación general al equipo que realice su primera incomparencia injustificada. En caso de que un equipo realice **la segunda incomparencia injustificada**, la misma **supondrá su exclusión de la competición** por parte del Comité de Competición, aplicándose los criterios clasificatorios previstos en la presente norma para los supuestos de retiradas o exclusiones de equipos.

La incomparencia injustificada de equipos en encuentros eliminatorios dará lugar a la eliminación de los mismos.

Se considerarán incomparencias injustificadas todas aquellas que se realicen sin previo aviso a la Organización y las producidas por número insuficiente de jugadores para el comienzo del encuentro.

b) Incomparencia justificada:

Se considerará incomparencia justificada cuando los responsables del equipo efectúen aviso a la Organización de la incomparencia en el encuentro antes de las 14:00 horas del segundo día hábil anterior al fijado para la celebración del partido.

En otros casos el Comité de Competición también podrá estimar el supuesto de incomparencia justificada, decretando la pérdida del encuentro o la eliminatoria al equipo no presentado y dejando sin efecto el descuento de puntos en la clasificación general y la acumulación de incomparencias.

El Comité de Competición considerará como incomparencias justificadas, sin decretar la pérdida del encuentro a los equipos no presentados, todos aquellos casos que se hayan producido por incidencias de las rutas de transporte, o, según su propio criterio, los casos que estimase que estuvieran ocasionados por causas excepcionales.

La acumulación de tres incomparencias a lo largo del torneo, justificadas o no, supone la eliminación del equipo participante de la competición.

Retiradas y exclusiones:

La Organización o el Comité de Competición podrán excluir de los Juegos Escolares a equipos o participantes que cometan acciones graves que atenten contra la legislación vigente, las normas básicas de convivencia o el buen orden deportivo, así como en los supuestos contemplados en las normas 13, 19 y 20 de la convocatoria general de los Juegos Escolares.

La retirada voluntaria de un equipo o la exclusión de equipos por parte del Comité de Competición o de la Organización, supondrá su eliminación de la competición y tendrá los siguientes efectos en las clasificaciones de las competiciones celebradas por sistema de liga:

En las competiciones que se celebren a UNA sola vuelta:

a) Si la retirada o exclusión se produce antes de la celebración del 50% de las jornadas programadas, o en la jornada que marque la mitad de la vuelta, se anularán todos los resultados de los partidos disputados por el equipo retirado o excluido.

b) Si la retirada o exclusión se produce en una jornada posterior a la que marca la mitad de la vuelta, se mantendrán los resultados de los partidos contabilizados por el equipo retirado o excluido, y se le tendrá por no comparecido en el resto de jornadas programadas hasta el final del campeonato, otorgándose la victoria a su adversario por el resultado previsto en esta misma norma.

En las competiciones que se celebren a DOS o MÁS vueltas:

a) Si la retirada o exclusión se produce en la primera vuelta, se anularán todos los resultados de los partidos disputados por el equipo retirado o excluido.

b) Si la retirada o exclusión se produce a partir del inicio de la segunda vuelta, se mantendrán los resultados de los partidos contabilizados por el equipo retirado o excluido, y se le tendrá por no comparecido en el resto de jornadas programadas hasta el final del campeonato, otorgándose la victoria a su adversario por el resultado previsto en esta misma norma.

RUTAS DE TRANSPORTE

Se habilitarán rutas de transporte para los equipos participantes, según lo establecido en la norma 20 de la convocatoria de Juegos Escolares 2024-2025.

A efectos de organizar las rutas de transporte en cada una de las jornadas, será necesario que los delegados, entrenadores o responsables, confirmen con los técnicos de la entidad local en la que hubieran formalizado su inscripción en los JJ.EE., el número de escolares que asistirán y que harán uso del transporte que fuese a habilitar esa entidad local. Este trámite deberán realizarlo antes de las 12:00 horas del jueves anterior a cada jornada.

La Diputación de Salamanca requiere a todos los centros, AMPAS, clubes deportivos escolares, ayuntamientos, entidades deportivas y secciones deportivas la presencia de monitores y delegados mayores de edad como acompañantes y responsables de los diferentes grupos que realicen desplazamiento. Es imprescindible que estas personas realicen un control efectivo y constante de todos los escolares que viajan, debiéndose realizar esta vigilancia tanto en el autocar como en la instalación deportiva y sus alrededores.

Las entidades participantes deberán cumplir el artículo 8 del RD 443/2001, de 27 de abril, del Ministerio de la Presidencia, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA

Todos los participantes, por el hecho de formalizar su inscripción, aceptan la normativa contenida en las bases de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los padres, madres o tutores legales de los escolares participantes, al firmar el modelo de autorización para poder participar en esta actividad, dan su consentimiento para que la Diputación de Salamanca incorpore los datos de cada participante a una base, cuyo responsable es la Diputación Provincial de Salamanca, que hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, al firmar este



documento, se autoriza a la Diputación de Salamanca para que pueda publicar estos datos en listados oficiales y clasificaciones, en los medios de comunicación y/o en Internet.

Igualmente, los padres, madres o tutores legales de los menores participantes, al firmar la autorización de participación, consienten, según lo establecido en el artículo 92 de la citada Ley Orgánica 3/2018, que los datos e imágenes de los participantes pueda ser publicados o difundidos por la Diputación de Salamanca a través de servicios de redes sociales o redes equivalentes, y que se trate, con finalidad exclusivamente promocional, su imagen mediante fotografías y vídeos, en prensa, Internet, cartelería y folletos promocionales.

REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Para mejorar el funcionamiento de esta actividad la Organización se reserva el derecho de modificar esta normativa, así como el de limitar el número de participantes por centro, sexo y categoría en la final provincial.

En todo lo no contemplado en esta convocatoria será aplicable lo establecido en la convocatoria de los Juegos Escolares 2024-2025, así como lo dispuesto por la FEB en sus reglamentos técnicos.

Salamanca, 26 de septiembre de 2024.

EL DIPUTADO DELEGADO DE DEPORTES

Fdo.: Jesús María Ortiz Fernández

ANEXO

JUEGOS ESCOLARES 2024-2025

BALONCESTO

HOJA DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

CATEGORÍAS (*):

BENJAMÍN	Nacidos en 2015 y 2016
ALEVÍN	Nacidos en 2013 y 2014
INFANTIL	Nacidos en 2011 y 2012
CADETE	Nacidos en 2009 y 2010
JUVENIL	Nacidos en 2007 y 2008

(*) Se permite el ascenso de categoría según lo establecido en la Norma 6 de la convocatoria de Juegos Escolares.

ENTIDAD PARTICIPANTE:	
LOCALIDAD:	
TELÉFONO:	E-MAIL:
NOMBRE PERSONA RESPONSABLE:	
TELÉFONO MÓVIL:	E-MAIL:

Solicita la inscripción de los siguientes equipos de BALONCESTO en los Juegos Escolares 2024-2025:

NÚMERO DE EQUIPOS INSCRITOS POR CATEGORÍA			
	FEMENINOS	MASCULINOS	MIXTOS
BENJAMÍN			
ALEVÍN			
INFANTIL			
CADETE			
JUVENIL			

Notas:

Se debe marcar en esta tabla el **NÚMERO DE EQUIPOS** que se inscriben en cada categoría. No debe de anotarse en la tabla el número de deportistas correspondientes a cada categoría.

Esta hoja de inscripción debe presentarse **antes de las 14:00 horas del martes, 22 de octubre de 2024**, enviándola por correo electrónico a la dirección juegosescolares@lasalina.es.

Todos los equipos y sus participantes deben de estar dados de alta en el seguro deportivo de Juegos Escolares en la modalidad de BALONCESTO. Para completar y confirmar su inscripción, **todos los equipos de la entidad deberán tener inscritos en la aplicación DEBA un mínimo de SEIS jugadores, antes de las 14:00 h. del jueves, 31 de octubre de 2024**, ya que, en caso contrario, no serán incluidos en los calendarios y competiciones.

Dentro de cada categoría y sexo, si se inscribe más de un equipo, éstos se diferenciarán por letras (A, B, C, etc.) tanto en las hojas de inscripción como en la aplicación DEBA.

Es imprescindible indicar en esta inscripción el nombre de una persona responsable de la entidad, junto con su número de teléfono y dirección de correo electrónico.